



BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Año XXIX

Lunes, 6 de diciembre de 1965. — Número 146

Página 1.185

ANUNCIOS OFICIALES

DELEGACIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO DE SANTANDER

Convenios Colectivos Sindicales

Visto el expediente de revisión del Convenio Colectivo Sindical de las empresas encuadradas en el Grupo Provincial de Fabricantes de Caramelos, y

Resultando: Que por resolución de esta autoridad laboral de fecha 7 de abril de 1964, fue aprobado el texto del Convenio Colectivo Sindical de las referidas empresas, con ámbito temporal de vigencia de un año, contado a partir del día primero de marzo de mil novecientos sesenta y cuatro.

Resultando: Que reunidas las representaciones respectivas, el día 31 de marzo de 1965 y constituida la Comisión Deliberante, concluyeron las negociaciones, sin llegar a un acuerdo, el siete de abril del mismo año.

Resultando: Que ante la imposibilidad de llegar a un convenio, esta Delegación y en uso de las facultades que le confiere el artículo 16 del Reglamento vigente, designó al inspector provincial de Trabajo, don José Enrique Varela Ronzón, para que, en representación del Ministerio, convocase, presidiese y dirigiese las deliberaciones, sin que tampoco se pudiese lograr un acuerdo entre las partes deliberantes.

Resultando: Que con fecha 13 de julio del año en curso, la Delegación Provincial de Sindicatos devuelve el expediente a este Organismo Laboral a efectos de que se dicte Norma de Obligado Cumplimiento con arreglo a las disposiciones legales en vigor.

Resultando: Que desde la primera reunión la revisión del Convenio quedó centrada en un solo punto: intento de llegar a un acuerdo en una elevación general de las bases salariales correspondientes a las distintas cate-

SUMARIO

ANUNCIOS OFICIALES

Delegación Provincial de Trabajo	1.185
Delegación de Industria	1.185
Distrito Forestal	1.186
Confederación Hidrográfica del Norte de España	1.187

ADMINISTRACION ECONOMICA

Delegación de Hacienda	1.187
------------------------------	-------

ANUNCIOS DE SUBASTAS

Juzgado de Marina de Santander.	1.188
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de Santander	1.188
Recaudación de Contribuciones de la Zona de la Capital	1.189
Junta Vecinal de Santullán	1.189
Exema. Diputación Provincial... ..	1.189

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Providencias judiciales	1.190
-------------------------------	-------

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamientos de: Santander; Riotuerto, Torrelavega y Soba.	1.192
--	-------

gorías y puestos de trabajo, sin que se pudiese llegar al mismo.

Resultando: Que el día 19 de julio del año en curso se celebró en la Delegación de Trabajo una reunión con las representaciones Económica y Social sin que fuese posible llegar a un acuerdo sobre el punto debatido.

Resultando: Que solicitado el preceptivo informe de la Dirección General de Ordenación del Trabajo, fue emitido el 16 del corriente como sigue: "Estudiado el mismo por parte de esta Dirección General no hay dificultad alguna para que pueda ser aprobada, por V. I., de acuerdo con las disposiciones legales vigentes."

Resultando: Que en la tramitación de este expediente se han observado las formalidades reglamentarias de aplicación.

Considerando: Que es competente esta Delegación de Trabajo para resolver la cuestión planteada de acuerdo con lo prevenido en el artículo 10

de la Ley de 24 de abril de 1958, 16 de su Reglamento de 22 de julio del mismo año y Ordenes de 12 de abril de 1960 y 27 de diciembre de 1962.

Considerando: Que dados los términos en que está planteada la cuestión y las discrepancias entre los representantes sociales y económicos se hace indispensable dictar una Norma de Obligado Cumplimiento, norma que no puede ser otra que prorrogar la vigencia del Convenio Colectivo denunciado, fijando un incremento del veinte por ciento sobre el régimen de retribuciones establecido en el mismo.

Vistos los legales preceptos citados y demás de general aplicación,

Esta Delegación Provincial de Trabajo acuerda:

Primero. — Prorrogar la vigencia del Convenio Colectivo Sindical acordado entre las representaciones Económica y Social de las empresas encuadradas en el Grupo Provincial de Fabricantes de Caramelos y aprobado por esta Delegación Provincial con fecha 7 de abril de 1964, con la única modificación de incrementar en un veinte por ciento el régimen de retribuciones en el mismo establecido.

Segundo.—Ordenar la publicación de la presente norma que tendrá efectos a partir de 1 de agosto corriente, en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Santander, 19 de noviembre de 1965.—El delegado de Trabajo, Benigno Pendás Díaz.

Derechos de inserción e impuestos: 696,30 pesetas.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE SANTANDER

Peticionario: S. A. La Electra Paisiega.

Ampliación: 164.000,00 pesetas.

Materias primas: Nacionales.

Objeto de la petición: Un centro de transformación en Hoznayo, con capacidad para un transformador de 12/5 KV. de 350 KVA. para atender

la distribución propia y de empresas revendedoras a 5 KV., y otro transformador de 50 KVA. relación 12.000/230-133 V. para mejorar el servicio de baja tensión local.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar, en el plazo improrrogable de 30 días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sitas en Castelar, número 13.

Santander, 25 de noviembre de 1965. — El ingeniero jefe, Alberto Lasso de la Vega.

Derechos de inserción e impuestos: 166,40 pesetas.

DISTRITO FORESTAL DE SANTANDER

Autorizada por la Dirección General de Montes la práctica del deslinde parcial del monte "Avellaneda y Dobra", número 363-ter del Catálogo de Utilidad Pública de esta provincia, de la pertenencia del pueblo de Viérnoles, del Ayuntamiento de Torrelavega, en su colindancia con la finca "El Mazo y otros", propiedad de don Manuel Barquín Agüero, esta Jefatura, en uso de lo dispuesto en los artículos 96 y 97 del Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962, ha acordado señalar la fecha de 15 de marzo de 1966, a las once de su mañana, para dar comienzo a las operaciones de apeo, que serán efectuadas por el ingeniero de Montes don Manuel Medina Maestre. Las operaciones afectarán la parte del monte que linda con la citada finca.

Se emplaza a los colindantes y a las personas que acrediten un interés legítimo para que asistan al mencionado acto.

Los que no asistan personalmente o por medio de representante legal o voluntario a la práctica del apeo no podrán formular reclamación contra el mismo.

Durante el plazo de cuarenta y cinco días naturales desde la publicación del anuncio, los que se conceptúen con derecho a la propiedad del monte o de parte del mismo, y los colindantes que deseen acreditar el que pueda corresponderles, deberán presentar los documentos pertinentes en las oficinas del Distrito Forestal, Pasaje del Arcillero, número 2, apercibiéndoles de que, transcurrido dicho plazo, no se admitirá ningún otro, y a quien no los hubiera presentado que no podrá formular reclamación sobre

propiedad en el expediente de deslinde parcial.

Al objeto de facilitar la devolución de los documentos originales, se recomienda la presentación de dos copias simples de los mismos, con el fin de poder devolver aquéllos una vez hayan surtido los efectos debidos en el expediente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santander, 24 de noviembre de 1965. — El ingeniero jefe, Carlos Labat.

DISTRITO FORESTAL DE SANTANDER

La Subdirección de Montes y Política Forestal ha comunicado a esta Jefatura del Distrito Forestal lo siguiente:

"Con fecha 27 de agosto de 1965, el Excmo. Sr. ministro de este Departamento ha dado su conformidad a la siguiente nota:

El ingeniero jefe del Distrito Forestal de Santander, en escrito de fecha 13 del mes en curso, manifiesta a la Subdirección de Montes y Política Forestal que en la O. M. de 21 de abril del corriente año, aprobatoria de la división del monte número 59 del Catálogo de los de U. P. de la provincia de Santander, se aprecia la existencia de un error material al describir los límites de la parcela segunda del monte denominado "Tania", proponiendo se tramite la oportuna rectificación de dicho error.

Resultando: Que las Juntas Vecinales de San Miguel de Aras y de San Pantaleón de Aras promovieron expediente de común acuerdo, solicitando la división del monte número 59, denominado "Las Pedrizas, Caburrado y otros", de la pertenencia mancomunada de ambos pueblos.

Resultando: Que como consecuencia del expresado expediente de división, con la conformidad expresa de los pueblos interesados, de acuerdo con lo propuesto por la Jefatura del Distrito Forestal de Santander y con los dictámenes favorables de la Asesoría Jurídica de este Ministerio y del Consejo Superior de Montes, se acordó por este Ministerio en 21 de abril de 1965 la división del primitivo monte número 59 en dos montes, de los que el denominado "Caburrado" y conservado el mismo número 59 del Catálogo quedaría de la exclusiva pertenencia de San Miguel de Aras, y otro monte que con la denominación de "Tania" y con el número 59-bis, lo sería, asimismo, de la

pertenencia exclusiva de San Pantaleón de Aras.

Resultando: Que el error apreciado en la propuesta que en su día formuló la Jefatura del Distrito Forestal de Santander y que posteriormente trascendió en la O. M. de 21 de abril de 1965; se refiere exclusivamente a la descripción del límite Sur de la parcela 2.^a del monte número 59-bis, ya que al describir dicho límite se dice: "Monte "Tania", número 59-bis de San Pantaleón de Aras", en lugar de decir: "Monte "Caburrado", número 59, de San Miguel de Aras", como debió haberse expresado.

Considerando: Que en el artículo III de la Ley sobre Procedimiento Administrativo de 17 de Julio de 1958 se establece que la administración puede, en cualquier momento rectificar los errores materiales o de hecho y que el mismo criterio se mantiene en el artículo 134 del vigente Reglamento de Montes, siempre que se trate de rectificar errores materiales sin alterar ni modificar derecho de tercero.

Considerando: Que la rectificación propuesta no altera las cabidas superficiales de los nuevos montes números 59 y 59-bis, ni los perímetros de los mismos, sin que tampoco modifique los derechos reconocidos a las diversas partes interesadas, tratándose simplemente de rectificar un error material de transcripción.

Esta Sección de Propiedad Forestal tiene el honor de proponer a V. E. se acuerde la rectificación de la O. M. de fecha 21 de abril de 1965 aprobatoria de la división del primitivo monte número 59, únicamente en lo que se refiere a la descripción del límite Sur de la parcela 2.^a del nuevo monte número 59-bis denominado "Tania", donde deberá decirse: "Límite Sur: Monte Caburrado, número 59, de San Miguel de Aras", en lugar de lo que dice actualmente. "Límite Sur: Monte Tania, número 59-bis, de San Pantaleón de Aras".

Lo que participo a V. S. para que a tenor de lo preceptuado en la vigente Ley de Procedimiento Administrativo en su artículo 79, lo traslade a todos los interesados a través del Ayuntamiento donde residen, que deberá enviarle a su vez a V. S. los duplicados de las notificaciones autorizadas con su firma y haciendo constar antes de la misma, la fecha en que se hicieron cargo de ella, no haciéndolo directamente en este Ministerio, por desconocer los domicilios de los interesados en el deslinde, de-

biéndose publicar también en el "Boletín Oficial" de la provincia está resolución para que puedan darse por notificados desde la fecha de la publicación a aquellos interesados cuyo domicilio desconozca también dicho Ayuntamiento, advirtiéndoles además que contra esta resolución y por ser Orden del Excmo. Sr. ministro, sólo cabe el recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, con el requisito previo del de reposición ante el Excmo. Sr. ministro en el plazo de un mes, a tenor de lo preceptuado en la vigente Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa de 27 de diciembre de 1956."

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Santander, 24 de noviembre de 1965.—El ingeniero jefe (ilegible).

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL NORTE DE ESPAÑA

Información pública

Por Orden Ministerial de 28 de octubre de 1965, ha sido aprobado técnicamente el proyecto de reforma y ampliación del Abastecimiento de aguas al pueblo de Corvera, perteneciente al Ayuntamiento de Corvera de Toranzo, autorizando a esta Confederación Hidrográfica para la incoación del expediente de Información pública del mismo y de la concesión de las aguas que han de utilizarse para dicha ampliación y reforma.

Las obras consisten en la captación de 0,62 litros de agua por segundo del manantial denominado "Fuente Fría" por medio de una arqueta de la que parte la tubería de conducción con una longitud de 1.531 metros, hasta una arqueta de reunión donde incorpora las aguas a la conducción procedente del manantial denominado "Gozapera", 617 metros aguas abajo de dicha arqueta, precisamente de la arqueta de reunión con la conducción procedente del manantial denominado "Fuente del Avellano", arranca un tramo de 683 metros que conduce las aguas al depósito allí existente, cuya capacidad es de 45 metros cúbicos.

Desde dicho depósito parte la tubería de suministro; a los 425,50 metros y 563 metros de recorrido, se sitúan arquetas de registro de las que parten dos ramales de 120 y 158 metros, respectivamente, y a los 731 metros se sitúa una arqueta de desagüe, fin de la tubería.

Las tarifas propuestas para el su-

ministro de agua a domicilio son las de 2,45 pesetas metro cúbico durante los 20 primeros años y de 1,10 pesetas metro cúbico en los sucesivos.

Lo que se hace público en cumplimiento de las disposiciones vigentes por un plazo de treinta días naturales, contados a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Santander, a fin de que los que se consideren perjudicados con las obras de que se trata o con la concesión de las aguas de dicho manantial, puedan presentar sus reclamaciones durante el indicado plazo en las oficinas de esta Sección de la Confederación Hidrográfica del Norte de España, sitas en Juan de la Cosa número 1, 4.º, de Santander, en la Alcaldía de Corvera de Toranzo, en la Comisaría de Aguas del Norte de España y en la Dirección de esta Confederación, sita en Oviedo, Plaza de España, número 2, donde se halla de manifiesto el expediente y proyecto de que se trata.

Santander, 19 de noviembre de 1965.—Por el ingeniero director (ilegible).

483

ADMON. ECONOMICA

DELEGACION DE HACIENDA DE SANTANDER

Convenios sobre tráfico de empresas

Extracto de acuerdo de admisión a trámite

Fecha del acuerdo: 17 de noviembre de 1965.

Agrupación: Fabricantes de Tejas y Ladrillos.

Ambito: Provincial.

Duración: Año 1966.

Impuestos a convenir: Tráfico de empresas.

Comisión Mixta. a) Por la Agrupación.—Titulares: Don Juan M. Casanueva Piñeiro, don Pedro de la Torre Miguel y don Agustín García García.

Suplentes: Doña Josefina Hermosa Fernández y don Antonio Lavín Cobo.

b) Por la Administración.—Ponente: don José María Álvarez del Manzano.

Titulares: Don Julián Heriz, I. I., y don José Montes, I. H.

Suplentes: Don Jacinto Jaráiz, I. H., y don Andrés de Santiago, I. D.

Renuncias: Podrá renunciarse al convenio mediante escrito dirigido al ilustrísimo señor delegado de Hacienda, dentro de los diez días hábiles siguientes al de publicado el presente en

el "Boletín Oficial" de esta provincia. Santander, 24 de noviembre de 1965.—El delegado de Hacienda, J. Garranzo.

Extracto de acuerdo de admisión a trámite

Fecha del acuerdo: 17 de noviembre de 1965.

Agrupación: Fabricación de Lejías.

Ambito: Provincial.

Duración: Año 1966.

Impuestos a convenir: Tráfico de empresas.

Comisión Mixta. a) Por la Agrupación.—Titulares: don Jesús Díaz F. Losal, don Secundino García S. Martín y don Guillermo Nogués Incera.

Suplentes: don Luis Cardenal Pozas, don Jesús S. Millán Illera y doña Adela Bezanilla S. Miguel.

b) Por la Administración.—Ponente: don José María Álvarez del Manzano.

Titulares: Don Julián Heriz, I. I., y don José Montes, I. H.

Suplentes: Don Jacinto Jaráiz, I. H., y don Andrés de Santiago, I. D.

Renuncias: Podrá renunciarse al convenio mediante escrito dirigido al ilustrísimo señor delegado de Hacienda, dentro de los diez días hábiles siguientes al de publicado el presente en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Santander, 24 de noviembre de 1965.—El delegado de Hacienda, J. Garranzo.

Extracto de acuerdo de admisión a trámite

Fecha del acuerdo: 17 de noviembre de 1965.

Agrupación: Tintorerías.

Ambito: Provincial.

Duración: Año 1966.

Impuestos a convenir: Tráfico de empresas.

Comisión Mixta. a) Por la Agrupación.—Titulares: Don Manuel Díaz Fernández, don José M. Urdinguio González y don Alberto Gutiérrez.

Suplentes: Don Marcel Juarey Fernández, don Rafael Gutiérrez Colomer y doña Lucrecia Villegas.

b) Por la Administración.—Ponente: don José María Álvarez del Manzano.

Titulares: Don Julián Heriz, I. I., y don José Montes, I. H.

Suplentes: Don Jacinto Jaráiz, I. H., y don Andrés de Santiago, I. D.

Renuncias: Podrá renunciarse al convenio mediante escrito dirigido al ilustrísimo señor delegado de Hacienda, dentro de los diez días hábiles si-

guientes al de publicado el presente en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Santander, 24 de noviembre de 1965.—El delegado de Hacienda, J. Garranzo.

Extracto de acuerdo de admisión a trámite

Fecha del acuerdo: 17 de noviembre de 1965.

Agrupación: Confecciones de Punto. Ambito: Provincial.

Duración: Año 1966.

Impuestos a convenir: Tráfico de empresas.

Comisión Mixta. a) Por la Agrupación.—Titulares: Don Ramón Vega Gutiérrez, don Eleuterio González Cuadra y don Félix González Cuadra.

Suplentes: Don Santiago Pérez San Román, don José del Olmo y don Raúl Reigadas.

b) Por la Administración.—Ponente: don José María Álvarez del Manzano.

Titulares: Don Julián Heriz, I. I., y don José Montes, I. H.

Suplentes: Don Jacinto Jaráiz, I. H., y don Andrés de Santiago, I. D.

Renuncias: Podrá renunciarse al convenio mediante escrito dirigido al ilustrísimo señor delegado de Hacienda, dentro de los diez días hábiles siguientes al de publicado el presente en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Santander, 24 de noviembre de 1965.—El delegado de Hacienda, J. Garranzo.

Extracto de acuerdo de admisión a trámite

Fecha del acuerdo: 17 de noviembre de 1965.

Agrupación: Molinos Maquileros y de piensos.

Ambito: Provincial.

Duración: Año 1966.

Impuestos a convenir: Tráfico de empresas.

Comisión Mixta. a) Por la Agrupación.—Titulares: Don Emilio González Pardo, don Eduardo Zubelzu Ruiz y don Martín Sáenz García.

Suplentes: Don Enrique Zorrilla, don Eduardo Taglo Bustio y don Modesto Maza González.

b) Por la Administración.—Ponente: don José María Álvarez del Manzano.

Titulares: Don Julián Heriz, I. I., y don José Montes, I. H.

Suplentes: D. Jacinto Jaráiz, I. H., y don Andrés de Santiago, I. D.

Renuncias: Podrá renunciarse al convenio mediante escrito dirigido al

ilustrísimo señor delegado de Hacienda, dentro de los diez días hábiles siguientes al de publicado el presente en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Santander, 24 de noviembre de 1965.—El delegado de Hacienda, J. Garranzo.

Extracto de acuerdo de admisión a trámite

Fecha del acuerdo: 17 de noviembre de 1965.

Agrupación: Yacimientos y Canteras de Piedra y Tierra.

Ambito: Provincial.

Duración: Año 1966.

Impuestos a convenir: Tráfico de empresas.

Comisión Mixta. a) Por la Agrupación.—Titulares: Representantes legales de las entidades "Canteras de Santander, Sílice Industrial" y don José de la Hoz.

Suplentes: Don José San Emeterio, don José López Alonso, representante legal de la entidad "Cantera Nueva de Escobedo".

b) Por la Administración.—Ponente: don José María Álvarez del Manzano.

Titulares: Don Julián Heriz, I. I., y don José Montes, I. H.

Suplentes: Don Jacinto Jaráiz, I. H., y don Andrés de Santiago, I. D.

Renuncias: Podrá renunciarse al convenio mediante escrito dirigido al ilustrísimo señor delegado de Hacienda, dentro de los diez días hábiles siguientes al de publicado el presente en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Santander, 24 de noviembre de 1965.—El delegado de Hacienda, J. Garranzo.

ANUNCIOS DE SUBASTA

JUZGADO ESPECIAL DE MARINA DE SANTANDER

Edicto

Don Angel Kaifer Olondo, capitán de corbeta, juez instructor de la Comandancia Militar de Marina de Santander,

Hago público: Se saca a pública subasta, por término de quince días, el siguiente:

Buque denominado "Mary Setewrd", al parecer de la matrícula de Grenock, número 72.414, con señal distintiva MFTJ, construido en el año 1876, de casco de hierro y cubierto de madera, de 21,96 metros de eslora y 5,79 de manga máxima, de

217,65 toneladas de R. B., de dos palos, roda estrecha, popa en forma elíptica y con motor propulsor de dos cilindros y 90 HP., diessel, marca "Sodertlje". Así como también de los pertrechos y efectos que constan en testimonio del inventario facilitado por el Juzgado Marítimo Permanente de este Departamento. Buque actualmente surto en este puerto de Santander, Dársena de Molnedo (Puerto chico).

Que ha sido tasado en la cantidad de pesetas trescientas setenta y cinco mil (375.000,00), habiendo quedado desierto el primer remate, por lo que se fija en la cantidad de doscientas ochenta y un mil doscientas cincuenta (281.250,00) pesetas como tipo para la enajenación, la cual se efectuará el día 20 de diciembre de 1965, a las once horas, en la Comandancia Militar de Marina de Santander, Juzgado de Instrucción.

Lo que se publica para conocimiento de cuantas personas puedan interesarse en la subasta, advirtiéndose que, para tomar parte en ella, han de consignar previamente el 10 por 100 por lo menos del valor que sirve de tipo para la enajenación y que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

Santander, 30 de noviembre de 1965.

Derechos de inserción e impuestos: 320,45 pesetas.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO UNO DE SANTANDER

Don Rafael Losada Fernández, magistrado, juez de primera instancia número uno de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda, se sigue juicio ejecutivo sobre reclamación de cantidad a instancia de don Vicente Viadero Cueto, mayor de edad, casado, chofer, y vecino de esta ciudad, representado por el procurador don Juan-Antonio González Morales, contra don Santiago Montoya García, mayor de edad, casado y vecino de esta ciudad, declarado en rebeldía, en cuyos autos se sacan a pública subasta, por primera vez y término de veinte días y precio que luego se dirá, los siguientes bienes, embargados en dicho procedimiento:

La participación del veinticinco por ciento que le corresponde al ejecutado en la siguiente finca: La vivienda de la planta baja izquierda de la casa señalada actualmente con el número 11 de la calle de Marqués de Santi-

hana, de esta ciudad de Santander, en la primera planta del inmueble a la parte Oeste. Tiene de superficie 48 metros cuadrados, aproximadamente. Se compone de tres habitaciones, cocina y cuarto de aseo. Linda por su frente, al Sur, con terreno de acceso a la casa; derecha, entrando a la casa, caja de la escalera y vivienda de la derecha; izquierda, finca de don Fernando Baños, y espalda, terreno público. Inscrita al libro 441, folio 5, finca 27.687. Ayuntamiento de Santander. Tasada en su totalidad en cuarenta mil pesetas.

La mitad indivisa de una tejavana, en esta ciudad de Santander, barrio de San Martín, hoy calle del marqués de Santillana, sin número, que tiene una superficie de 8 metros cuadrados. Linda por su frente, al Oeste, con terreno común para servicio de estas fincas; por su derecha, entrando, o sea al Sur, con tejavana que se adjudica a don Rafael Montoya y por la izquierda o Norte con la casa número 27 de la misma calle que se adjudica a doña Carmen Rodríguez, y por el Este o espalda, con finca de don José María Madariaga, Inscrita al libro 384, folio 238, finca 23.307. Ayuntamiento de Santander. Tasada en veinte mil pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número uno de Santander, sita en el Palacio de Justicia (calle Alta, número 18), el día treinta de diciembre próximo, hora de las doce, y se advierte a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento abierto al efecto el diez por ciento del precio de tasación y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio del avalúo; que no se han presentado títulos de propiedad ni ha sido suplida su falta, constando las fincas inscritas en el Registro de la Propiedad de Santander, y que las cargas anteriores y las preferentes al crédito del actor —si las hubiere— continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Santander a veintiséis de noviembre de mil novecientos sesenta y cinco.—El juez de primera instancia, Rafael Losada Fernández.—El secretario, Antonio Alvarez Rodríguez.

Derechos de inserción e impuestos: 573,10 pesetas.

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES E IMPUESTOS DEL ESTADO DE LA ZONA DE CAPITAL

Edicto de subasta

Don José Martínez Fernández, recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado de la Zona de Santander (Capital).

Hago saber: Que en el expediente que instruyo contra el deudor don Benito Yenes Martínez, por débitos de contribución, se ha dictado con fecha 30 de noviembre la siguiente

Providencia: Ultimadas las diligencias de embargo, tasación y valoración de los derechos de traspaso embargados al deudor, sin que éste haya satisfecho sus descubiertos, procédase a la venta de aquéllos en pública subasta, clasificados conforme a lo establecido en el artículo 92 del vigente Estatuto de Recaudación, señalando para la misma el día 27 de diciembre próximo, a las doce horas, en los locales de esta Recaudación de Contribuciones, siendo posturas admisibles las que cubran las dos terceras partes del tipo de tasación, y en segunda e inmediata licitación, en su caso, las proposiciones que cubran el débito, recargos y cuotas.

Los bienes embargados y a cuya enajenación se ha de proceder, son los siguientes:

Los derechos de traspaso que correspondan al deudor, en el local sito en la calle de San Luis, número 4, bajo, de esta ciudad, de cuyo local es propietario don José Sañudo Palacios, los cuales fueros tasados o valorados en trescientas cincuenta mil pesetas, siendo postura mínima admisible la de doscientas treinta y tres mil trescientas treinta y cuatro pesetas.

Para poder tomar parte en la subasta es requisito indispensable depositar en la mesa el 5 por 100 del tipo base correspondiente.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de avalúo o tasación.

El adjudicatario está en la obligación de contraer el compromiso a que se refiere el número segundo del artículo 32 de la Ley de Arrendamientos Urbanos y la aprobación del remate quedará en suspenso hasta que transcurra el plazo señalado para el ejercicio del derecho de tanteo.

El deudor puede liberar sus bienes en cualquier momento anterior al de la adjudicación, pagando el descubierta total que se persigue.

Si esta subasta quedase desierta en

su primera licitación, se procedería a una segunda e inmediata licitación por el importe de los débitos, recargos y costas no cubiertos en la primera licitación.

Dado en Santander a treinta de noviembre de mil novecientos sesenta y cinco.—El recaudador, José Martínez Fernández.

JUNTA VECINAL DE SANTULLAN

Esta Junta Vecinal de Santullán ha tomado el acuerdo de sacar a pública subasta el aprovechamiento de una cantera, en el sitio "Maza la Torre", del monte "Buscanillo", número 45 del Catálogo de los Montes de Utilidad Pública de esta provincia de Santander, de la pertenencia de este pueblo, con las siguientes condiciones:

1.º Se exige la extracción de un mínimo de 4.000 metros cúbicos de piedra al año.

2.º El tope mínimo de dicha subasta será el de 4 pesetas por metro cúbico extraído.

3.º Esta subasta se efectuará en la Casa de Juntas de esta localidad cumplidos los veinte días hábiles, a partir de su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia. La subasta se efectuará a las trece horas de dicho día.

4.º El pliego de condiciones de la subasta se encuentra a disposición de quien lo desee en esta Casa de Juntas.

En Santullán a 2 de diciembre de 1965.—El presidente accidental, Jesús Mantecón.

Derechos de inserción e impuestos: 193,05 pesetas.

EXCELENTISIMA DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

Anuncio de subasta

Objeto y tipo. — Las obras de ampliación del abastecimiento de aguas al pueblo de Ruate, Ayuntamiento de Ruate, por un precio tipo de ciento veintinueve mil setecientos cuarenta y seis pesetas con treinta céntimos, de acuerdo con el pliego de condiciones de fecha 22 de noviembre de 1965.

Duración.—Las obras serán terminadas en un plazo de cuatro meses.

Garantía.—La garantía provisional será de dos mil cuatrocientas treinta y dos pesetas con noventa y dos céntimos.

Modelo de proposición.—Don
....., mayor de edad, de estado

....., con domicilio en, calle de, número, de profesión, en nombre propio o en nombre y representación de domiciliado en, calle de, número, enterado del proyecto, pliego de condiciones y demás documentación de la subasta de las obras de, se compromete a ejecutar las mismas con sujeción estricta al proyecto y demás previsiones en la cantidad de (en letra) pesetas, céntimos. Señalando como domicilio para oír notificaciones en Santander, el de don, calle de, número (para los domiciliados fuera de Santander).

Fecha y firma.

La proposición anterior deberá presentarse totalmente mecanografiada y toda ella ejecutada por la misma máquina de escribir, rechazándose las que no cumplan este requisito.

Se acompañará declaración jurada de capacidad y compatibilidad, de acuerdo con los artículos 4.º y 5.º del Decreto de 9 de enero de 1953.

Presentación de plicas. — En la Oficina de Contratación de la Diputación de Santander, dentro de los treinta días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, en horas de nueve a trece.

Apertura de plicas.—A las trece horas del día siguiente hábil a aquel en que termine el plazo de su presentación, en el Salón de Sesiones de la Diputación de Santander.

Crédito.—Existe crédito suficiente en el presupuesto.

Autorizaciones. — No se necesita autorización superior alguna para la presente subasta.

Reclamaciones. — Dentro de los ocho días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, se admitirán reclamaciones contra el pliego de condiciones, de acuerdo con el artículo 24 del Decreto de 9 de enero de 1953.

Asimismo, y dando cumplimiento al artículo 288 de la Ley de Régimen Local, se expone al público en esta Diputación de Santander el proyecto de las obras de referencia, por un plazo de quince días, para que puedan formularse reclamaciones en el plazo de otros quince días.

En el caso de presentarse reclamaciones, se suspenderá la presente licitación, procediéndose a nuevo anuncio de subasta, una vez resueltas las mismas.

Santander, 1.º de diciembre de 1965.—El presidente, Pedro de Escalante y Huidobro.

Derechos de inserción e impuestos: 548,45 pesetas.

ADMON. DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO DOS DE SANTANDER

Don Rafael Losada Fernández, magistrado, juez de primera instancia número uno de la ciudad de Santander y, accidentalmente, del Juzgado de igual clase número dos de la misma,

Hago saber: Que en los autos de que luego se hará mención, se dictó la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En la ciudad de Santander a catorce de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro.—El ilustrísimo señor don Jesús Porras de la Mata, magistrado, juez de primera instancia número dos de la misma, habiendo visto los presentes autos de juicio de desahucio en precario, seguidos entre partes: De la una, como demandante, doña Feliciano-Ramona Nieto Fernández, mayor de edad, viuda, sin profesión especial y de esta vecindad, representada por el procurador don Juan-Antonio González Morales y dirigida por el letrado don José-Luis de la Cruz González, y de la otra, como demandados, doña Blanca Pérez del Campo, mayor de edad, casada, habilitada judicialmente, interina y de esta vecindad, representada por el procurador don Juan-Manuel González G. Salomón y dirigida por el letrado don Benito Laborda Falla, designados ambos de oficio, y don Antonio Fernández de la Riva, mayor de edad, casado y de esta vecindad, no comparecido en las actuaciones; y...

Fallo: Que estimando la demanda deducida por doña Feliciano-Ramona Nieto Fernández, debo declarar y declarar haber lugar al desahucio por precario del piso primero derecha de la casa número veintitrés de la calle de Montevideo, de esta ciudad, condenando a los demandados don Antonio Fernández de la Riva y doña Blanca Pérez del Campo, a que, junto con su familia, desalojen y pongan a disposición de la actora la parte del mismo que ocupan dentro del plazo legal, bajo apercibimiento de ser lanzados; sin hacer expresa imposición

de costas.—Así, por esta mi sentencia, que se notificará a las partes, lo pronuncio, mando y firmo. — Jesús Porras.

Dicha sentencia fue leída y publicada en el mismo día de su fecha por el ilustrísimo señor juez que la dictó.

Y para insertar en el "Boletín Oficial" de la provincia, a efectos de notificación de la expresada sentencia al demandado don Antonio Fernández de la Riva, cuyo paradero se desconoce, se expide el presente en Santander a diecisiete de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro.—El juez, Rafael Losada.—El secretario, P. S., Jesús-Manuel Velasco.

Derechos de inserción e impuestos: 456 pesetas.

JUZGADO COMARCAL DE LAREDO

Don Eduardo de Mesa Galbán, juez comarcal de Laredo,

Por el presente, hace saber: Que en este de mi cargo se tramita proceso de cognición a instancia de don Sigfredo Nasari Robera, contra don Justo Bernales Herrero y doña Antonia Puente Gutiérrez, mayores de edad, casados, en ignorado paradero, sobre resolución de contrato de arrendamiento urbano, cuantía 18.000 pesetas. Por medio de este, se emplaza a los referidos demandados don Justo Bernales Herrero y doña Antonia Puente Gutiérrez, para que, dentro del término de seis días improrrogables, comparezcan ante este Juzgado, bajo apercibimiento de seguirse citado procedimiento en su rebeldía.

Y para que tenga lugar dicho emplazamiento en forma, se libra el presente para su publicación en el "Boletín Oficial" de esta provincia, en Laredo a 10 de noviembre de 1965.—El juez, Eduardo de Mesa Galbán.—El secretario (ilegible).

Derechos de inserción e impuestos: 172,55 pesetas.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE LAREDO

Don José Luis Gil Saez, juez de primera instancia de Laredo y su partido,

Por el presente, hace saber: Que en este Juzgado y a instancia de Adolfo-Dionisio Palacio Gómez, se tramita expediente de declaración de herederos abintestato de la causante doña Manuela García Martínez, vecina que fue de Limpias y falleció en

su domicilio de la citada localidad el día veintidós de julio de mil novecientos sesenta y dos, sin haber otorgado disposición testamentaria, encontrándose a su muerte en estado de casada con el recurrente, no habiendo dejado descendientes, habiéndole premuerto sus ascendientes y sobreviviéndole únicamente sus hermanas de doble vínculo, llamadas: doña Ana, doña Mónica-María-Luz, doña Juana y doña Rosaura-Elena García Martínez, llamándose a los que se crean con igual o mejor derecho que los anteriormente citados a la herencia de dicha causante, para que, dentro del término de treinta días, comparezcan en este Juzgado reclamándolo.

Dado en Laredo a treinta de noviembre de mil novecientos sesenta y cinco.—El juez de primera instancia, José Luis Gil Saez.—El secretario accidental (ilegible).

Derechos de inserción e impuestos: 221,85 pesetas.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO DOS DE SANTANDER

Don Jesús Porras de la Mata, magistrado, juez de primera instancia número dos de la ciudad de Santander,

Hago saber: Que en los autos de que luego se hará mención, se dictó la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En la ciudad de Santander a ocho de noviembre de mil novecientos sesenta y cinco.—El ilustrísimo señor don Jesús Porras de la Mata, magistrado, juez de primera instancia número dos de la misma, habiendo visto los presentes autos de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía, seguidos entre partes: De la una, como demandante, la Entidad "Hierros y Aceros de Santander, Sociedad Anónima", domiciliada en esta capital, representada por el procurador don Fermín Bolado Madrazo y dirigida por el letrado don José-Luis de la Vega Hazas; y de la otra, como demandados, don Angel, don Jaime y don Fernando López Villegas, mayores de edad, industriales y vecinos de Reinosa, declarados en rebeldía en estas actuaciones, que se siguen sobre reclamación de ciento cincuenta y seis mil ciento treinta y siete pesetas con noventa céntimos de principal; y...

Fallo: Que estimando la demanda formulada por el procurador don Fermín Bolado Madrazo, en nombre de la Entidad "Hierros y Aceros de

Santander, S. A.", debo condenar y condeno a los demandados don Angel, don Jaime y don Fernando López Villegas, titulares que son de la razón comercial "Talleres López Villegas" a que satisfagan a la Entidad actora la cantidad de ciento cincuenta y seis mil ciento treinta y siete pesetas con noventa y nueve céntimos de principal, reclamado, más el interés legal de dicha suma desde la fecha de la presentación de la demanda, hasta su completo pago; todo ello con expresa imposición de costas a citados demandados. Así, por esta mi sentencia, que de no instarse dentro del término de tercero día su notificación personal a la parte demandada, la será por medio de edicto, que comprensivo del encabezamiento y parte dispositiva de aquella, se insertará en el "Boletín Oficial" de esta provincia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Jesús Porras.—Rubricado.—Publicación.—Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha, doy fe.—Ante mí, Luis Salazar.—Rubricado.

Y para insertar en el "Boletín Oficial" de la provincia, a efectos de notificación de la indicada sentencia a los demandados don Angel, don Jaime y don Fernando López Villegas, expido el presente en Santander a doce de noviembre de mil novecientos sesenta y cinco.—El juez, Jesús Porras de la Mata. — El secretario, Luis Salazar.

Derechos de inserción e impuestos: 499,15 pesetas.

Por el presente acordado en diligencias preparatorias número 53-65, por lesiones a Juan Hidalgo Capitán, se cita a éste de comparecencia ante este Juzgado para recibirle declaración, y ofrecerle el procedimiento, dentro de los cinco días siguientes a la publicación de este edicto en el "Boletín Oficial" de esta provincia, bajo los apercibimientos legales.

Torrelavega, 23 de noviembre de 1965.—El juez de instrucción (ilegible).—El secretario, P. S. (ilegible).

489

Jesús Arambarri Varela, hijo de Manuel y de Julia, nacido el 9 de agosto de 1911, en Santander, de estado soltero, profesión vendedor ambulante, siendo su último domicilio conocido en Valencia, Cristo del

Grao, 12, 1.º derecha, comunicará, a la mayor brevedad, su actual domicilio al juez instructor, capitán de corbeta de la Armada, don José Trigo Costa, sito en la Comandancia Militar de Marina de La Coruña, al objeto de hacerle entrega de un transistor, marca "Times", de su propiedad, dimanante de la causa 71-65.

La Coruña, 5 de noviembre de 1965. El C. de C., juez instructor, José Trigo Costa.

482

José Quintana Amarilla, de 41 años de edad, estado casado, de profesión industrial, hijo de José y de Melitina, natural de Asunción (Paraguay), domiciliado últimamente en Arcos de Salinas (Teruel), procesado en sumario número 370 de 1965, por expedición cheque sin fondos, comparecerá en término de diez días, ante este Juzgado de Instrucción número uno, sito en calle Alta, 18, o cárcel del partido, a constituirse en prisión, como comprendido en el artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, apartado 1.º, bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar.—El secretario (ilegible).

488

Araceli Amaya Dual, de 27 años de edad, estado casada, hija de Emilio y de Antonia, natural de Pola de Siero, domiciliada últimamente en Bezana (Santander), procesada en sumario número 425 de 1965, por abandono de familia, comparecerá en término de diez días, ante este Juzgado de Instrucción número uno, sito en Alta, 18, o cárcel del partido, a constituirse en prisión, como comprendido en el artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, apartado 1.º, bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar. El secretario (ilegible).

487

A medio de la presente, y en virtud de lo acordado por el señor juez municipal número uno de esta capital, en autos de juicio verbal de faltas número 579 de 1965, sobre lesiones,

Cito en forma legal a los denunciados Marcelino Jiménez Preciado, Quiteria Jiménez Jiménez y José A. Jiménez Jiménez, mayores de edad, amontonados, naturales de Haro (Logroño), Gibaja y Villaverde de Pontones, y en ignorado paradero, para que el día 21 de diciembre, y hora de

las diez, comparezcan en la Sala de Audiencia de este Juzgado Municipal, sito en el Palacio de Justicia, calle Alta, al objeto de asistir, con las pruebas que tengan, a la celebración del correspondiente juicio, y, a la vez que les entero de lo preceptuado por el artículo 8.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952, se les apercibe que, de no comparecer, les pararán los perjuicios a que haya lugar en derecho.

Santander, 16 de noviembre de 1965.—El secretario (ilegible).

486

A medio de la presente, y en virtud de lo acordado por el señor juez municipal número uno de esta capital, en autos de juicio verbal de faltas número 587 de 1965, sobre hurto,

Cito en forma legal al denunciado Fabio Delgado Puebla, de 24 años, soltero, obrero portuario y en ignorado paradero, para que el día 21 de diciembre, y hora de las once, comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado Municipal, sito en el Palacio de Justicia, calle Alta, al objeto de asistir, con las pruebas que tenga, a la celebración del correspondiente juicio, y, a la vez que le entero de lo preceptuado por el artículo 8.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952, se le apercibe que, de no comparecer, le pararán los perjuicios a que haya lugar en derecho.

Santander, 16 de noviembre de 1965.—El secretario (ilegible).

485

Requisitoria: Santiago del Río Ungría, de estado casado, de 42 años de edad, hijo de Santiago y de Concepción, domiciliado últimamente en Bilbao, calle Travesía Trauco, número 8, 3.º, procesado en causa número 105-65, por el delito de estafa, seguida por este Juzgado de Instrucción, comparecerá ante el mismo, dentro del término de diez días, contados desde el siguiente en que la presente aparezca publicada en el tablón de anuncios de este Juzgado o en su caso, en los Boletines Oficiales de esta provincia y del Estado o en la Radio Nacional, para constituirse en prisión, como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado rebelde.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las autoridades, tanto civiles como militares, y ordeno a los agen-

tes de la Policía Judicial, que tan pronto tenga conocimiento del paradero del mencionado procesado, procedan a su captura, y con las seguridades convenientes lo ingresen en prisión a disposición de este Juzgado.

Dado en Laredo a 23 de noviembre de 1965.—El juez de instrucción, José Luis Gil Saez.—El secretario (ilegible).

490

ADMON. MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Don Julio Esguevillas solicita permiso de este Excelentísimo Ayuntamiento para instalar motores con 7 C. V. en c/ Alta, 76 (semisótano).

Durante el plazo de ocho días se admitirán reclamaciones.

Santander, 29 de noviembre de 1965.—El alcalde, Manuel González-Mesones y Díaz.

Derechos de inserción e impuestos: 67,80 pesetas.

AYUNTAMIENTO DE RIOTUERTO

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1966, está de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada, podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estime convenientes, ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 218 del Reglamento de Haciendas Locales y simultáneamente a la aprobación del presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio, este Ayuntamiento acordó aprobar la imposición de nuevas exacciones, con sus respectivas Ordenanzas y tarifas que se relacionan:

Aprovechamientos oficiales por repeticiones de T. V.

Arbitrio sobre carruajes y caballerías de lujo y velocípedos.

Tasa sobre el aprovechamiento especial por el rodaje o arrastre por vías municipales con cualesquiera vehículos, excepto los de motor.

Derechos y tasas por utilización del Cementerio Municipal y servicios que en el mismo se presten.

Arbitrio con fin no fiscal sobre los

vehículos que circulen por las vías públicas municipales urbanas y rurales provistos de llantas metálicas.

Arbitrio con fin no fiscal sobre limpieza y decoro de fachadas; y

Arbitrio con fin no fiscal sobre tenencia y circulación de perros.

Quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de quince días hábiles para examen y reclamaciones.

Riotuerto a 20 de noviembre de 1965.—El alcalde, José Martínez Rodríguez.

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

Manuel Noriega González y Andrés Noriega González, mayores de edad, naturales de Novalés (Alfoz de Lloredo, Santander), con domicilio en Tanos, solicitan permiso para instalar un motor de 1,5 HP. de fuerza, para hacer mortero, en una hormigonera, en un finca, en dicho Tanos, propiedad de don José García Salces.

Torrelavega a 26 de noviembre de 1965.—El alcalde (ilegible).

Derechos de inserción e impuestos: 80,15 pesetas.

AYUNTAMIENTO DE SOBA

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1966, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante cuyo plazo podrán los vecinos presentar contra el mismo, en dicha dependencia, las reclamaciones que estimen convenientes, dirigidas al Ilmo. señor delegado de Hacienda, con arreglo al artículo 682-2 de la Ley de Régimen Local, texto refundido.

Soba a 10 de noviembre de 1965.—El alcalde, Angel Mier Peña.

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA

TARIFA

	Ptas.
Suscripciones de Ayuntamientos, año	200,00
Suscripciones de particulares y colectividades, año	225,00
Suscripciones de particulares y colectividades, semestre	165,00
Suscripciones de particulares y colectividades, trimestre	80,00
Número suelto, dentro del año...	2,25
Número suelto, de años anteriores	4,25
Anuncios e inserciones sujetos a pago, línea	6,00

Dep. legal. SA. 1. 1956.—Imp. Provincial